San Juan Girón, 04 de Septiembre del 2026

Señores:
OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION
Concejo Municipal De Girón – Santander.

Asunto: **INFORME TECNICO ADICION EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO Nro. 001-2026**

Por medio del presente oficio me permito solicitar a la oficina de contratación y jurídica adición por tiempo de **DOS (02) MESES** y por un valor de: **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE** al contrato de prestación de servicios **Nro. 001-2026** celebrado con **MARCELO RINCONES DIAZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No.** 77.169.794 De Valledupar, cuyo objeto contractual es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, DENTRO DEL DESARROLLO Y FUNCIONES OTORGADAS A LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN".** Lo anterior se fundamenta en la solicitud elevada por el contratista en la cual manifiesta su intención de continuar ejecutando el contrato suscrito y referenciado anteriormente y a la necesidad de la entidad de garantizar la continuidad de la prestación de servicios que se lleva a cabo por parte del contratista. En razón a lo anterior, el suscrito supervisor encuentra viable, conveniente y necesaria la adición en tiempo y valor del contrato en mención.

GILBERT ARMANDO ESPINEL BARAJAS
C.C. No. 91.299.086 de Bucaramanga.
Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Girón

Gilbert Armando Espinel Barajas
Firmado digitalmente por Gilbert Armando Espinel Barajas
Fecha: 2026.09.08 09:59:26 -05'00'

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

San Juan Girón, 04 de Septiembre del 2026

Señores:
AREA DE PRESUPUESTO

De manera atenta me permito solicitar se expida ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal*** para iniciar el proceso de contratación con las siguientes especificaciones:

FECHA DE SOLICITUD:	04 de Septiembre del 2026	
	RESOLUCIÓN	
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	X
	OTROS (Cual)	
OBJETO A CONTRATAR:	ADICION EN TIEMPO Y VALOR No 01 AL CONTRATO 001-2026 **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, DENTRO DEL DESARROLLO Y FUNCIONES OTORGADAS A LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN".**	
PLAZO DE ADICION:	**DOS (02) MESES**	
RUBRO PRESUPUESTAL:	Subcuenta:	2.1.2.02.02.008.01 Honorarios Profesionales
VALOR ADICION No 01: (Letras y Números)	**SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.**	

Atentamente,

SOLICITANTE:
MARCOS STALIN BAUTISTA ALMEYDA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN

Elaboro Y Reviso: Johan Sebastian Pedraza Prado – Apoyo Jurídico Contratista

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. **26-00087**

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Septiembre 04 de 2026

Por concepto de : SOLICITUD CDP ADICION EN TIEMPO Y VALOR No 01 AL CONTRATO 001-2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, DENTRO DEL DESARROLLO Y FUNCIONES OTORGADAS A LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN".

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios Profesionales	RECURSOS PROPIOS	7,000,000.00
			7,000,000.00

Por un valor de ($7,000,000.00) SIETE MILLONES PESOS M/CTE.

Expedido En: Septiembre 04 de 202

ORDENADOR DEL GASTO

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

Gilbert Armando Espinel Barajas

Firmado digitalmente por Gilbert Armando Espinel Barajas
Fecha: 2026.09.08 10:30:07 -05'00'

ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo a lo requerido en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se procede a realizar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia para la suscripción de un adicional al **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 001-2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, DENTRO DEL DESARROLLO Y FUNCIONES OTORGADAS A LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN"** de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En correspondencia y cumplimiento a los requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015 el Concejo Municipal de Girón y **MARCELO RINCONES DIAZ,** suscribieron el contrato de prestación de servicios Profesionales **No. 001-2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, DENTRO DEL DESARROLLO Y FUNCIONES OTORGADAS A LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN".**

Que el supervisor del contrato estableció la necesidad y pertenencia de adicionar el plazo de ejecución del contrato, por tanto, en cumplimiento del deber de planeación contractual es necesario realizar los estudios previos que justifiquen técnica y financieramente la celebración de contratos y, por ende, sus respectivas adiciones y modificaciones. Que la necesidad de adicionar plazo del contrato se argumenta en las siguientes consideraciones:

1) Que el contrato de prestación de servicios Profesionales **No. 001-2026** se firmó el día 09 de Enero del 2026 y acta de inicio del día 09 de Enero del 2026 por un plazo inicial de **OCHO (08) MESES** por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.** A la fecha, el contrato se encuentra vigente y se han realizado los respectivos pagos parciales de conformidad al avance a la fecha.

2) Que en cumplimiento del deber de planeación contractual es necesario realizar los estudios previos que justifiquen técnica y financieramente la celebración de contratos y, por ende, sus respectivas adiciones.

3) Que el secretario general en calidad de supervisor del contrato referido estableció la necesidad de adicionar tiempo y el valor del contrato, dado que requiere contar con los servicios que presta el contratista, dentro de los que se destaca, el apoyo a la Corporación en todas las labores que se requiere un asesoramiento jurídico administrativo de manera permanente, para: a. brindar apoyo en la proyección de los diferentes actos administrativos que deba expedir la mesa directiva del Concejo Municipal de Girón, b. Realizar acompañamiento en las diferentes reuniones institucionales necesarias y requeridas por la Presidencia del Concejo y/o algunos de los vicepresidentes, c. Brindar Conceptos jurídicos necesarios por la mesa directiva del Concejo Municipal de Girón en aras del desarrollo y competencias legales como reglamentarias, d. realizar la proyección de respuesta que deba brindar algún miembro de la mesa directiva del Concejo Municipal de Girón.

4) La entidad debe garantizar la correcta operación de la secretaria general en el desarrollo de sus diferentes actividades, por tanto, se establece la necesidad, conveniencia y oportunidad de adicionar en valor el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, DENTRO DEL DESARROLLO Y FUNCIONES OTORGADAS A LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN".**

5) Que es oportuno realizar el adicional al contrato en referencia dado que el mismo se encuentra vigente y es una forma rápida y efectiva de garantizar la prestación de los servicios requeridos. Se establece adicionar el contrato **No. 001-2026** en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE**, por el término de **DOS (02) MESES**, para suplir la necesidad de personal de la entidad para su funcionamiento.

6) que existe la Disponibilidad presupuestal y no se viola el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

2. SUSTENTACION LEGAL

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Jurídicamente es viable adicionar el valor del contrato de prestación de servicios Profesionales **No. 001-2026** argumentado y soportado en el siguiente referente jurídico:

LEY 80 DE 1993, señala:

ART. 40- DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las **normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley,** correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebran las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

PARAGRAFO- en los contratos que celebran las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, **pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.**

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales vigentes.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO ADICIONAL

1 OBJETO: **ADICION EN PLAZO Y VALOR No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001-2026 CUYO OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, DENTRO DEL DESARROLLO Y FUNCIONES OTORGADAS A LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN".**

2. VALOR: adicionar la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE,** al valor del contrato principal, valor que está respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 26-00087** expedido el día 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 por el área de presupuesto. Por tanto, el valor total del contrato será por **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000) M/CTE.**

3 ALCANCE: se mantienen las actividades del alcance del contrato de prestación de servicios **No. 001-2026** en las condiciones establecidas en las cláusulas contractuales

De conformidad con lo anterior, este despacho considera que es conveniente y oportuna la celebración del contrato de prestación de servicios en referencia, requerido para el debido funcionamiento de la Entidad.

Se firma en el Municipio de Girón, a los siete (07) días del mes de Septiembre del 2026.

MARCOS STALIN BAUTISTA ALMEYDA
Presidente del Honorable Concejo Municipal Girón

Elaboro Y Reviso: Johan Sebastian Pedraza Prado – Apoyo Jurídico Contratista

ADICIÓN EN PLAZO Y VALOR No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001-2026

CONTRATANTE	**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**	
NIT No.	804.002.725-7	
CONTRATISTA	**MARCELO RINCONES DIAZ**	
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 77.169.794 De Valledupar	
OBJETO DE LA ADICIÓN	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, DENTRO DEL DESARROLLO Y FUNCIONES OTORGADAS A LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN"**	
PLAZO INCIAL:	**OCHO (08) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
PLAZO ADICIONAL 1:	**DOS (02) MESES**	
PLAZO TOTAL:	**DIEZ (10) MESES**	
VALOR INICIAL:	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE**	
VALOR ADICIÓN 1: (LETRAS Y NÚMEROS)	**SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.**	
VALOR TOTAL: (LETRAS Y NÚMEROS)	**CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000) M/CTE.**	
PRESUPUESTO ADICION 1:	**CDP No. 26-00087**	Fecha del CDP: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
SUPERVISOR	**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DE GIRÓN**	

MARCOS STALIN BAUTISTA ALMEYDA, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Girón, según consta en Acta de Posesión No. 412 del 24 de noviembre del año 2025, facultado para representar a esta Corporación conforme al artículo 43 del Acuerdo No. 012 del 27 de julio del año 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de 1991, la Ley y el Acuerdo No. 078 de 1995, actuando en nombre y representación del CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN, entidad estatal identificada con NIT 804.002.725-7, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por otra parte, el señor **MARCELO RINCONES DIAZ,** identificado con la cedula de ciudadanía **No.** 77.169.794 De Valledupar, quien para los efectos se denominara **EL CONTRATISTA,** quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidad ni incompatibilidad de las consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** Que el contrato de prestación de servicios **No. 001-2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, DENTRO DEL DESARROLLO Y FUNCIONES OTORGADAS A LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN"** fue suscrito el día 09 de Enero del 2026 y acta de inicio del día 09 de Enero del 2026, por un plazo inicial de **OCHO (08) MESES** y por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE** soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 26-00001 del 08 de Enero del 2026**, emitido por el área de presupuesto. A la fecha, el contrato se encuentra vigente y se han realizado los respectivos pagos parciales de conformidad con el avance, **B)** Que en cumplimiento del deber de planeación contractual es necesario realizar los estudios previos que justifiquen técnica y financieramente la celebración de contratos y, por ende, sus respectivas adiciones. **C)** Que la secretaria General y el presidente del concejo Municipal han establecidos la necesidad de suscribir un adicional en tiempo y valor con el fin de garantizar el alcance del contrato mencionado, según se establece en los estudios previos **D)** En merito expuesto y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes y reglamentarias, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. ADICIÓN EN PLAZO Y VALOR No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CUYO OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, DENTRO DEL DESARROLLO Y FUNCIONES OTORGADAS A LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN". CLAUSULA SEGUNDA. VALOR. El valor de dicha adición asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000),** valor que se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 26-00087** expedido el día **04 de Septiembre del 2026** por el Área de presupuesto, **CLAUSULA TERCERA: EL CONCEJO MUNICIPAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a la disponibilidad presupuestal así: **DOS PAGOS** por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE** cada uno, previa certificación del supervisor del contrato y suscripción de las respectivas actas parciales y acta final. El anterior valor se pagará previa entrega de los informes previstos por el **CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN** de acuerdo a las actuaciones realizadas por el **CONTRATISTA** a certificación de recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia del pago de los aportes del sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir con las previsiones legales. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO.** El término que se procede adicionar mediante el presente contrato adicional será **DOS (2) MESES. PARAGRAFO.** La iniciación del plazo adicional será a partir del día siguiente a la expiración del plazo inicial del contrato **de prestación de servicios Profesionales No. 001-2026. CLAUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de la adición se cancelará con cargo certificado de disponibilidad presupuestal **No. 26-00087** expedido el día **04 de Septiembre del 2026** por el Área de presupuesto**. CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de la misma por las partes contratantes. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las cláusulas del contrato original que no fueron modificadas expresamente por la presente adición conservarán su vigencia. **CLAUSULA OCTAVA: MANIFESTACION:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en el Municipio de Girón, a los siete (07) días del mes de Septiembre del 2026.

EL CONTRATANTE

MARCOS STALIN BAUTISTA ALMEYDA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRON

EL CONTRATISTA

MARCELO RINCONES DIAZ
C.C No. 77.169.794 De Valledupar

Elaboro Y Reviso: Johan Sebastian Pedraza Prado – Apoyo Jurídico Contratista

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL

San Juan Girón, 07 de Septiembre del 2026

Señores:
AREA DE PRESUPUESTO

De manera atenta me permito solicitar se expida ***Registro Presupuestal*** para iniciar el proceso de contratación con las siguientes especificaciones:

FECHA DE SOLICITUD:	07 de Septiembre del 2026	
	RESOLUCIÓN	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	X
	OTROS (CUAL)	
NÚMERO DEL CONTRATO	**No. 001-2026**	
CONTRATISTA:	**MARCELO RINCONES DIAZ**	
IDENTIFICACIÓN:	C.C No. 77.169.794 De Valledupar	
OBJETO CONTRATADO:	ADICION EN TIEMPO Y VALOR No 01 AL CONTRATO 001-2026 **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, DENTRO DEL DESARROLLO Y FUNCIONES OTORGADAS A LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN"**	
PLAZO DE ADICION:	**DOS (02) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 de Septiembre del 2026	
RUBRO PRESUPUESTAL:	SUBCUENTA:	2.1.2.02.02.008.01 Honorarios Profesionales
NÚMERO DE CDP ADICION	**No. 26-00087** de fecha 04 de Septiembre del 2026	
VALOR ADICION No 01: (Letras y Números)	**SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.**	

Atentamente,

SOLICITANTE:
MARCOS STALIN BAUTISTA ALMEYDA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN

Elaboro Y Reviso: Johan Sebastian Pedraza Prado – Apoyo Jurídico Contratista

	REGISTRO PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. 26-00249

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Septiembre 07 de 2026

Beneficiario CC/Nit : CC: 00077169794 6
Nombre Beneficiario : RINCONES DIAZ MARCELO
Por concepto de : CD 26-00087, SOLICITUD CDP ADICION EN TIEMPO Y VALOR No 01 AL CONTRATO 001-2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, DENTRO DEL DESARROLLO Y FUNCIONES OTORGADAS A LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN".

Cruce con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N. CD : 26-00087

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios Profesionales	RECURSOS PROPIOS	7,000,000.00
			7,000,000.00

Por un valor total de ($7,000,000.00) SIETE MILLONES PESOS M/CTE.

Expedido En: Septiembre 07 de 2026

ORDENADOR DEL GASTO

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

Gilbert Armando Espinel Barajas

Firmado digitalmente por Gilbert Armando Espinel Barajas
Fecha: 2026.09.08 10:28:57 -05'00'